



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Mi compromiso es contigo!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2025-MDTAI/ALC

Túpac Amaru Inca, 30 de mayo de 2025



VISTOS:

El Informe N° 0134-2025-GAT-MDTAI, de fecha 23 de mayo de 2025, El Informe N° 0137-2025-GAT-MDTAI, de fecha 29 de mayo del 2025 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 190-2025-MDTAI/OGAJ, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la Prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 002-2025-MDTAI;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;



Que, mediante Ordenanza N° 002-2025-MDTAI, de fecha 10 de abril de 2025, con el objetivo de establecer un régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas a favor de los contribuyentes del Distrito de Túpac Amaru Inca y cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren dichas obligaciones.

Que, la citada Ordenanza establece en su artículo séptimo facultar al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue la vigencia y dicte las disposiciones modificatorias complementarias.

Que, con Informe N° 0137-2025-MDTAI/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de Decreto de Alcaldía para opinión legal correspondiente; asimismo, concluye señalando que resulta necesario ampliar la vigencia de la Ordenanza N° 002-2025-MDTAI hasta el 31 de julio del 2025, para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y no tributarias.

Que, mediante Informe Legal N° 190-2025-MDTAI/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis de los actuados con los informes correspondientes, opina que resulta viable la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga hasta el 31 de julio del 2025 la vigencia de la Ordenanza N° 002-2025-MDC, recomendando derivar los actuados a la Secretaría General a fin de que el titular de la entidad emita el Decreto de Alcaldía, conforme a sus facultades;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias:

DECRETA:

Artículo Primero. - PRORROGAR, hasta el 31 de julio del 2025, la vigencia de la Ordenanza N° 002-2025-MDTAI, que otorga beneficios tributarios y no tributarios, para el pago del impuesto predial, impuesto a la Alcabala, arbitrios municipales, resolución de sanción y/o multas administrativas, así como el incentivo tributario a favor de los vecinos del distrito de Túpac Amaru Inca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Mi compromiso es contigo!

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Registro y Recaudación, el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones para que efectué la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca (www.munital.gob.pe)

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA
Fresia Silvia Choccha Sanchez
ALCALDE (E)

